

 COOPSERVICES LTDA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPSERVICES	GER_POL_002
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS Y NO FUMADORES	Versión: 3
		24/02/2023
		Página 1 de 1

La empresa **COOPSERVICES LTDA**, empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a nivel Nacional, se compromete desde la dirección por medio de la gerencia, asignar los recursos necesarios para promover espacios libres de humo, de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, con la finalidad de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, enmarcado dentro de la legislación colombiana vigente y el plan estratégico de seguridad vial (PESV), por lo cual La gerencia establecerá los siguientes lineamientos, los cuales darán las pautas para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer campañas de promoción y prevención de la salud para educar y sensibilizar a todos colaboradores directos, temporales, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, sobre la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- ✓ Cero tolerancias a laborar bajo efectos del alcohol, ningún colaboradores directos, temporales, contratistas, subcontratistas, sin importar su cargo, puede presentarse a laborar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, por lo cual la organización implementara estrategias, mecanismo y procedimientos de control para identificar oportunamente posibles casos de conducción bajo efecto de alcohol y psicoactivas.
- ✓ Se promoverá los espacios libres de humo, como al interior de los vehículos, el edificio administrativo, oficinas, zona de parqueadero, instalaciones de clientes, en reuniones de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.
- ✓ Se prohíbe a los trabajadores ingresar a establecimientos públicos como bares o discotecas, que expenda licores, portando ropa de dotación, o cualquier otra prenda que tenga el logo o nombre de la empresa.
- ✓ Se prohíbe el uso, posesión, distribución, venta, transporte de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas en los vehículos de la organización o dentro de las instalaciones de la empresa.
- ✓ El trabajador al que le hayan prescrito medicamentos que afecten el desempeño seguro de sus funciones, debe notificar al representante de salud en el trabajo y gestión de Recurso Humano.

La presente política aplica para todos los niveles dentro de la organización, colaboradores directos, temporales, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas. De igual manera será actualizada, divulgada, comunicada en forma permanente, estará disponible para todos nuestros colaboradores y grupos de interés.

El incumplimiento de la presente política tendrá como resultado la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias previstas en el reglamento interno de trabajo y manual de Falta y sanciones.



**ERWIN PLATA HERNANDEZ
GERENTE COOPSERVICES LTDA**